

Las industrias del añil y de caracol de púrpura

El tinte de *añil* lo empleaban los indios de Centro América desde mucho antes de la Conquista, aunque preparándolo en forma rudimentaria. A ese efecto, usaban las hojas del *jiquilite*, que hallaron los españoles a fines del siglo XVI, pues en carta dirigida por la Audiencia de Guatemala al Rey, en 1581, se informaba que habían descubierto la planta que producía el tinte de añil y que se daba muy bien en las tierras calientes. También se dijo entonces que los indios que se dedicaban a ese trabajo, enfermaban muy pronto, por lo cual se prohibía que los emplearan en tal actividad. El Ayuntamiento alegó que era exagerado ese riesgo.

Los conquistadores, en el territorio de Oriente en Guatemala, hicieron grandes plantaciones de *jiquilite*, exportándose el añil obtenido, en cantidad apreciable; pero cuando fueron inventadas las añilinas, bajó tanto el precio de aquel producto, que cesó el laboreo.

La Audiencia de Guatemala, en comunicación enviada al Rey el 11 de junio de 1627 se refiere a la providencia que se había solicitado para prohibir que fuesen electas para el cargo de Alcaldes, las personas que tenían obrajes para hacer tinta de añil, por el evidente daño que se ocasionaba a los naturales; pero no se le dió favorable despacho.

A la zona del Pacífico fueron llevados los negros a fines del siglo XVI y principios del XVII, para servicio en las plantaciones de añil y trabajos en las fincas de ganado.

Refiere Fernández de Oviedo que, en algunos lugares de la península de Nicoya, los indios empleaban el palo del brasil para teñir algodón y otros efectos.

En 1794 se enviaba palo del brasil al Perú. El Presbítero Coronado, Cura de Nicoya, lo remitía en su barco "San José", al mando del Capitán Joaquín de Alvarado, quien casó después con Juana Nicolasa Flores.

Según documento de 17 de febrero de 1702, suscrito en Cartago, el Capitán Francisco Vélez de Guevara, se obliga a favor de Francisco Simón, por ciento treinta pesos, que pagará tan pronto como el segundo llegue a la ciudad de León, en tinta de añil, a razón de dos y medio reales la libra.

Gabriel de Santiago y Alfierán, nombrado Corregidor de Nicoya en 16 de setiembre de 1756, celebró un contrato con los indios para que, mediante el pago de doscientos pesos, le dieran los materiales necesarios para la construcción de pilas de un obraje de añil. Los aborígenes tuvieron que llevar los materiales desde una distancia de cuatro leguas, pero cuando terminaron la tarea, el Corregidor rompió el contrato y se negó a pagarles, declarando que lo hecho era en servicio al Rey.

En escrito de 1766, se lee: "Tienen un renglón considerable en este Partido (el de Nicoya), pero no se aprovechan de él los Alcaldes Mayores por la

falta de gentes, que es la fábrica de añil, que produce aquella tierra muchísima yerba de la que se fabrica y hasta el presente, ninguno se ha aprovechado de ella”.

En el elogio fúnebre que en febrero de 1821 hiciera en Guatemala, José C. del Valle sobre fray Antonio de Liendo y Goicoechea, se habla de la memoria que presentó Mosiño sobre el añil.

En Costa Rica ese artículo no pagaba diezmos, según decretos de 14 de julio de 1825 y de 11 de marzo de 1836.

Al rededor de esas fechas, los agricultores de El Salvador pedían protección al Gobierno para dedicarse a la misma industria.

Buscándole mercados al añil, según reza un documento otorgado en Heredia el 13 de mayo de 1842, Nicolás Ulloa y Rafael Moya, dieron poder al Dr. Ricardo Brealey para hacer gestiones al respecto, en Chile, así como para otros productos nacionales, citándose en primer término el café.

Poco a poco fué perdiéndose esa industria, que animó la vida económica del coloniaje, principalmente.

* * *

Otra actividad que comenzó a explotarse entre nosotros, con alguna formalidad, a fines del siglo XVII y a principios del XVIII, fué la de aprovechar en el Pacífico una variedad de *caracol para teñir*, de color morado; y que los indios conocían desde antiguo. Se trata de la *Aplisia Depilans* (o *Murex*) y que, según el decir de don Joaquín B. Calvo, podía haber sido el *Lepus Marinus*, del que se extraía en tiempos pretéritos, la púrpura de Tiro.

Ya en testamento de 1705, María de Zárate, hace mención de una cantidad de hilo morado que había dejado en Esparta, en poder de Juan Antonio Bogarín.

A los indios se les pagaba ordinariamente la suma de tres pesos por cada libra de hilo que teñían en el mar; y hacia 1739, fray José Naranjo les daba machetes y otros objetos para compensarles el citado trabajo, que realizaban aquéllos, sirviéndose de sus canoas, en el Golfo de Nicoya y en parte de la costa del Pacífico.

Ese era el único negocio de alguna significación que se realizaba en la península hacia 1758, advirtiéndose entonces que escaseaba en las rocas el preciado caracol.

El Corregidor de Nicoya monopolizó el negocio en beneficio propio; disminuyó el precio a pagar por el trabajo; y exigió libra más grande en la entrega; haciendo azotar a los que se quejaban de tal proceder.

En un Informe de 1765 se lee: “En el ejercicio de teñir hilo morado, se ocupan los indios (de Nicoya) pagándoles tres pesos por la teñidura de cada libra, en plata, ropa y cacao; y se les da de tarea veinte libras en cada luna; de manera que al año tienen como doscientas cuarenta libras que pueden producir mil pesos libres, que es el único renglón y aprovechamiento fijo que al presente tienen los Correxidores de aquel Partido, en que no hay otro género de comercio”. Algo semejante dijo Martín Díaz Corcuera en nota de 26 de setiembre de 1766, agregando que ya escaseaba el caracol.

En un documento suscrito en Cartago el 13 de junio de 1767, Don Antonio de la Fuente y María Francisca de Alvarado, su mujer, se obligaron a favor del Capitán Romualdo de Oriamuno por 2640 pesos plata, valor de cien tercios de cacao de 25 pesos cada uno; y ochenta libras de hilo teñido con la púrpura del caracol.

El precio del hilo morado en 1775 era de 6 pesos y 6 reales la libra, pues así se indicá en una transacción de 1005 libras efectuada el 16 de marzo del citado año.

Por lo que hace a limitaciones del trabajo, procede mencionar la querrela presentada en 1779 contra el Corregidor de Nicoya, José Antonio Reyes, porque impedía a Andrés Antonio González la explotación de tinte de caracol. El interesado hizo referencia a documentos de 1625.

El 21 de agosto de 1780, el Corregidor de Nicoya, Feliciano Francisco Hagedorn, dictó una providencia prohibiendo que llegaran canoas de extraños, dedicadas a la industria del caracol, a los lugares reservados desde tiempo remoto para los naturales, como Murciélagó, Carbonal, Zapotal, Junquillal, Pitahaya, San Juanillo, Carrillos, Tular, Islita, Punta Blanca y Boquerón.

Fué iniciado en abril de 1802 un litigio ante las autoridades de Guatemala, sobre la hacienda "San Cayetano", cuya propiedad disfrutaban los indios de Nicoya; y sobre las peñas donde se cogía el caracol de púrpura. Algunas autoridades y los indios principales dieron poder a Juan Payés y Font, vecino de Guatemala, para apersonarse en el asunto. En cuanto al segundo extremo, o sea, sobre el caracol, ese juicio fué definido a favor de los naturales, en tiempo del General Morazán, hacia 1841.

El método seguido para esa explotación, lo explica así José Salvador en informe suscrito en Nicoya en 1803: "La pesca de caracol se hace en las vaciantes del mar, en los términos siguientes: Este encierra dentro un gusano, que con su jugo se tiñe hilo morado, cuya maniobra es prolija y trabajosa, pues, para que expida la tintura el enunciado, se sopla por una de sus puntas; y verificado esto, se buelve a colocar en el mismo lugar en que estaba, y pasando un mes buelve a servir y subcesivamente se sigue este método; este caracol se pezca en toda la costa de aquel Partido. El hilo antes de teñirse se prepara lavándose y dejándolo en espuma de jabón interin se verifica la pezca; conseguida ésta, se tiñe con el jugo indicado, el que toma color amarillo; y puesto al sol para que se seque, se convierte en el de morado".

Braulio Carrillo, en 25 de enero de 1841, modificó la Orden de 26 de junio de 1840, sobre explotación del caracol para teñir. Se refiere esa disposición al derecho que tienen los indios de Nicoya a la pesca de caracol; y que comprende todas las peñas que hay en la costa del mar Pacífico e islas adyacentes, desde Cabo Blanco hasta la desembocadura del río La Flor; indicando también que era necesario para ese fin, conseguir un permiso del encargado de tal servicio.

RICARDO JINESTA